

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 032-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0156-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2019**, a favor del **Restaurante Comida Criolla DOÑA SENAIDA EIRL** con RUC N° 20601237378, por los servicios de refrigerio y almuerzo para el "Programa Nacional de Empleo Juvenil – Jóvenes Productivos", por el importe total de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 95,455.00)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23,165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, según Oficio N° 0001-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 08 de enero de 2020, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), el pago a favor del **Restaurante Comida Criolla DOÑA SENAIDA EIRL** con RUC N° 20601237378, por concepto de servicio de alimentación (refrigerios y almuerzos) para el "Programa Nacional de Empleo Juvenil – Jóvenes Productivos", según el siguiente detalle:

	Nombre	Oficina	Concepto	Periodo	Monto
1	Restaurante de Comida Criolla DOÑA SENAIDA EIRL	Jóvenes Productivos	Servicio de Refrigerios y Almuerzos	Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre	S/. 41,320.00
2	Restaurante de Comida Criolla DOÑA SENAIDA EIRL	Jóvenes Productivos	Servicio de Refrigerios y Almuerzos	Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre	S/. 54,135.00

Que, conforme al Oficio N° 0030-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 13 de enero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto (reconocimiento de deuda 2019), a favor del **Restaurante Comida Criolla DOÑA SENAIDA EIRL**, por el importe de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 95,455.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la UNTELS;

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 032-2020-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0099-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 23 de enero de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago por reconocimiento de deuda 2019, a favor del Restaurante Comida Criolla DOÑA SENAIDA EIRL con RUC N° 20601237378, por concepto de servicios de refrigerio y almuerzo para el "Programa Nacional de Empleo Juvenil – Jóvenes Productivos", por el importe total de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 95,455.00);

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2019, a favor del Restaurante Comida Criolla DOÑA SENAIDA EIRL con RUC N° 20601237378, por los servicios de refrigerio y almuerzo para el "Programa Nacional de Empleo Juvenil – Jóvenes Productivos", por el importe total de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 95,455.00), a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



D^e SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. C. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

